



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Honorarios - Digital
No.110013110023-2017-00813-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, provenientes de la parte actora, se dispone;

Poner en conocimiento de la peticionaria, que las inquietudes plasmadas en su escrito de derecho de petición, así como el escrito en donde solicita medida cautelar, fueron resueltas en proveído de fecha 29 de septiembre hogaño, por medio del cual se dispuso, oficiar, tanto al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, como a la empresa Expreso Sur Oriente, a fin de dejar sin valor y efecto las comunicaciones por medio de las cuales se levantaban las órdenes de embargo, respecto de la señora FARIDE RIVEROS HERRERA, auto que al proferirse de cúmplase, no se pudo visualizar en el micro sitio de la página de la Rama Judicial.

Dichos oficios ya fueron tramitados por parte de la secretaría de este despacho, lo cual se puede corroborar en el expediente del cual se dispone compartir el link a la demandante, para que pueda visualizar todas las actuaciones surtidas dentro del plenario.

Secretaría proceda de conformidad compartiendo el link del expediente a la abogada demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 137
HOY: 06 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria